

Montevideo, 01 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de asegurar la continuidad del Servicio de Mantenimiento de Ascensores con destino al Edificio Libertad.....

CONSIDERANDO:

- I) que se encuentra vigente la Compra Directa N.º 892/17 "Servicio de Mantenimiento Integral de hasta 5 Ascensores del Edificio Libertad" desde enero hasta el 30 de junio de 2018, adjudicado a la firma Nedelsur S.A (Sur Ascensores).....
- II) que el Art. 74 del T.O.C.A.F. otorga a la Administración la potestad de ampliar hasta en un 100% con aprobación del adjudicatario, quien dio su consentimiento a fojas 49.....
- III) ATENCIÓN: a lo antes expuesto y al Art. 33, Literal B) del T.O.C.A.F. y a lo dispuesto por resolución de Directorio N°5667/15 de fecha 13 de noviembre de 2015.....

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.E.068

RESUELVE:

- 1º).- Ampliase 100% la Compra Directa N.º 892/17 "Servicio de Mantenimiento Integral de hasta 5 Ascensores del Edificio Libertad" para el período 1º de julio- 30 de setiembre 2018, al precio mensual de \$ 27.500,00 mas, I.V.A., lo que hace un total para el periodo de tres meses de \$ 100.650,00 impuestos incluidos.....
- 2º).- Plazo: La vigencia del presente contrato ampliado comenzará en julio de 2018 hasta el 30 de setiembre de 2018.....
- 3º).- Forma de pago: S.I.I.F.(Crédito 60 días).....
- 4º).- El monto total de la contratación incluyendo la ampliación asciende a la suma de \$ 301.950,00 impuestos incluidos (pesos trescientos un mil novecientos cincuenta) impuestos incluidos. El total de la Compra para el periodo julio-setiembre de 2018 asciende a la suma de \$ 100.650,00 (pesos uruguayos cien mil seiscientos cincuenta) impuestos incluidos.....
- 5º).-El precio adjudicado en la presente compra se actualizará el 1º de julio, un 80% por Consejo de Salarios y 20% por la variación del I.P.C.....
- 6º).-El financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1,1 Rentas Generales y/o financiación 1,2 Recursos con Afectación Especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada fuente de financiamiento.....
- 7º).-**No requiere intervención previa del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, según el artículo 2º de la Ordenanza N°72 de dicho Tribunal.....**
- 8º).-Pase al Departamento de Contaduría de la U.E.068 para aumentar la afectación N.º 48 en la suma de \$ 100.650,00 Impuestos Incluidos. Cumplido, vuelva al Departamento de Compras para continuar el trámite.....

Ref.:9887/2017

Res.:068-7


DA Fabián Píriz
Director Administrativo
U.E. 068
A.S.S.E.